



Circular nº 37/2011

Barcelona, 22 de diciembre de 2011.

Estimado socio/amigo,

Hoy se ha publicado en el DOGC nº 6030 la ORDEN INT/385/2011, DE 19 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO, DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS SOMETIDAS A LA LEY 11/2009, DE 6 DE JULIO.

Esta Orden regula los horarios generales y especiales de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

Establece, entre otros, los horarios de establecimientos que nos afectan, ya que se permite en ellos la instalación de máquinas recreativas tipo B, como son: bares musicales, salas de baile, salas de fiesta con espectáculo y establecimientos públicos en los que se ejercen actividades de naturaleza sexual.

El horario general para los restaurantes, bares, restaurante bar y salón de banquetes es el siguiente:

Horario de apertura: a partir de las 6,00h. excepto que la normativa específica o la autorización correspondiente establezca otro distinto.

Horario de cierre: hasta las 2,30 h., excepto que la normativa específica o la autorización correspondiente establezca otro distinto.

La noche del viernes, del sábado y de la víspera de festivos podrán prolongar el horario de cierre por un período de 30 minutos.

Se establecen horarios especiales para la noche de Fin de Año, para periodos de vacaciones y determinadas festividades, así como el establecimiento de horarios específicos y ampliaciones excepcionales que podrá autorizar la

persona titular de la dirección general competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Los alcaldes podrán establecer reducciones de los horarios previstos en esta disposición, de manera excepcional y de forma motivada.

Todos los establecimientos comprendidos en esta Orden deberán colocar en sus accesos, que sea visible desde el exterior, **una placa o letrero en el que se indique el horario de apertura y cierre**, así como las modificaciones de ampliación o reducción en el supuesto de que se hubieran establecido

Esta disposición entra en vigor, mañana día 23 de diciembre de 2011.

Si desea copia del texto resta a su disposición en nuestra asociación.

Un saludo.-

Susana Murciano
Directora